



## Resolución Administrativa N° 030 -2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 20 FEB. 2020

### VISTOS:

(1) Memorando N° 802-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de febrero de 2020, de la Dirección de Infraestructura de Riego, (2) Memorando N° 803-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 17 de febrero de 2020, de la Dirección de Infraestructura de Riego; (3) Memorando N° 823-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Infraestructura de Riego, (4) Memorando N° 824-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Infraestructura de Riego, (5) Informe N° 279-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG de fecha 20 de febrero de 2020, de la Especialista en Logística; relacionados a la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27/12/19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluye a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2019, el mismo que se propone ser modificado en su segunda versión;

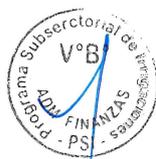
Que, mediante Decretos Supremos N° 010-2020-PCM y 012-2020-PCM, se decretó la declaratoria de Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Tacna, Moquegua, Puno, Ayacucho, La Libertad y Lambayeque, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias, orientadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite, bajo ese marco legal la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la contratación directa de los siguientes procedimientos de selección:

Que, mediante el documento del visto (1), la Dirección de Infraestructura de Riego, sustenta la contratación del servicio de PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAJES, SECTOR SOGIATA, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante el documento del visto (2), la Dirección de Infraestructura de Riego, sustenta la contratación del servicio de PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAJES, SECTOR SOGIATA SAN VICENTE, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, por lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, mediante el documento del visto (3), la Dirección de Infraestructura de Riego, sustenta la contratación del servicio de PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO, SECTOR FREYRE, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, mediante el documento del visto (4), la Dirección de Infraestructura de Riego, sustenta la contratación del servicio de PROTECCION DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAMBO, SECTOR QUELGUA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, por lo cual adjunta los términos de referencia;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**  
**Oficina de Administración y Finanzas**



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorga las certificaciones de crédito presupuestales 085 y 326, a fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones;

Que, mediante el documento del visto (5), la Especialista en Logística, señala que la inclusión del procedimiento de selección, constituye un requisito que debe cumplirse en la fase de planificación y actos preparatorios, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación, con lo cual se debe emitir el acto que así lo determine;

Que, en consecuencia, se debe emanar el acto resolutivo correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Con el visto de la Especialista en Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por la inclusión de los procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del anexo adjunto al presente resolutivo.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

Oficina de Administración y Finanzas



**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el Área de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

-----  
CPC. LILIAN ROSA MTO HOLGUIN  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010015-PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES -PSI

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º RE F	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTE M	ANTE- CEDEN TE	DESCRIP CIÓN DEL ANTECE DENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
03	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TAMBO SECTOR FREYRE, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE AREQUIPA	7711150800227232	36 - Servicio	1.00	1 - Soles			808,898.43	04	07	02	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC	-	0 - SI
04	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TAMBO, SECTOR QUELIGUA, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE AREQUIPA	7711150800227232	36 - Servicio	1.00	1 - Soles			237,696.56	04	07	02	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC	-	0 - SI
05	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAJES, SECTOR SOGIATA SAN VICENTE, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	7711150800227232	36 - Servicio	1.00	1 - Soles			216,115.73	04	04	13	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC	-	0 - SI
06	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAJES, SECTOR SOGIATA, DISTRITO DE URACA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	7711150800227232	36 - Servicio	1.00	1 - Soles			140,690.23	04	04	13	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC	-	0 - SI

